Pesca, 04 de abril de 2025

Señores:
FUNDACION CRECER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO
NIT: 900.130.550 -1
R/L: ANGELICA VIVIANA RICAURTE RODRIGUEZ
C.C: 46 384 333 DE SOGAMOSO
DIRECCIÓN: CALLE 15 NO 10 45 OF. 302
CELULAR: 314 3111156
E -MAIL: funda.creser.colombia@gmail.com
SOGAMOSO

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA **MP-MC-009-2025- SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA Y SU SISTEMA FAMILIAR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1959 DE 2019**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Pesca - Boyacá ACEPTÓ LA PROPUESTA presentada por usted dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MP-MC- 009-2025.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MP-MC-009-2025

1. **SERVICIOS DE CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES VICTIMAS DE TODO TIPO DE VIOLENCIA Y SU SISTEMA FAMILIAR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1959 DE 2019**, de acuerdo con las siguientes condiciones y valores unitarios, a saber:

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT	VALOR
Alojamiento, según Resolución 001884 de 2023	Camas para acomodación, acorde al número de personas (mujer, hijas e hijos- considerar camas adecuadas para menores de 2 años) Menaje de cama pertinente (sábana, sobre sábana, funda y cobijas atendiendo las condiciones climáticas) Mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad	DIARIO	1	$ 50.400
Acompañamiento asistencial, psicosocial y complementario	Acompañamiento y orientación psicosocial (psicología y trabajo social) para las mujeres y su núcleo familiar con experiencia y formación en atención a la mujer y su núcleo familiar víctimas de violencia, enfoques de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integral.	DIARIO	3	$ 61.600
	Acompañamiento permanente de un personal para atender a las mujeres, sus hijos e hijas, en casos de emergencia con formación académica profesional y experiencia en atención a víctimas de violencias basadas en género, así como, capacitación en los enfoques de derechos, diferencial y de género.			
	Orientación legal y/o jurídica con enfoque de derechos diferencial y de género para la mujer, frente al proceso penal que se derive del caso y demás mecanismos legales vigentes.			

Costo administrativo	Personal administrativo o profesional de atención integral Servicio de sistemas de seguridad y de protección perimetral para asegurar el exterior e interior de la casa de acogida y la población objeto de atención. Demás costos administrativos y de operación	DIARIO	1	$ 16.800
Valor Total Atención cupo día				**$ 128.800**

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN- SUMINISTRO DE TRES (3) COMIDAS PRINCIPALES Y DOS (2) INTERMEDIAS SEGÚN MINUTAS PATRÓN.

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT	VALOR
Suministro de alimentación	Minutas nutricionales diseñadas contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales, entre otras, y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, Resolución 3803 de 2016 y la Resolución 2674 de 2013, incluye personal para la preparación y manipulación de alimentos con certificación de manipulación de alimentos vigente y experiencia para realizar la labor para el servicio de preparación y alistamiento de cocina.	DIARIO	5	$50.400
Valor Total Suministro De alimentación diaria				**$ 50.400**

SUMINISTRO DE KIT DE ASEO E HIGIENE

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT	VALOR
Suministro kit de aseo de acuerdo a la edad y talla	Crema dental de 22 ml Jabón Corporal 80 gr. sachet shampoo 12 ml Rollo de papel Higiénico Cepillo de dientes para adultos cerda suave Peinilla de dientes gruesos en plástico Desodorante Crema sachet 10 g toalla de uso personal paquete de toallas sanitarias, paquete de pañales para adulto, si hay lugar a ello	Única entrega	1	$56.000
Valor Total Suministro De Dotación				**$ 56.000**

SUMINISTRO DE DOTACION PERSONAL

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT	VALOR
Suministro de dotación personal y/o vestuario	camiseta pantalón ropa interior pijama chanclas **Suministro de vestuario de acuerdo a la edad y talla*	Única entrega	1	$112.000
Valor Total Suministro De Dotación				**$ 112.000**

SUMINSTRO DE TRANSPORTE

SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANT	VALOR
Transporte a las mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar dentro del municipio de prestación del servicio	Suministro del servicio de transporte que garantice el traslado de la mujer y su núcleo familiar según eventualidad requerida a la asistencia a citas médicas, a actividades laborales, judiciales, administrativas, académicas, diligencias personales en el marco del proceso de implementación de la esta modalidad de medida de atención	SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO	**$ 16.800**

2. **CONTRATISTA:**
 FUNDACION CRECER PARA EL CRECIMIENTO DEL SER HUMANO
 NIT: 900.130.550 -1
 R/L: ANGELICA VIVIANA RICAURTE RODRIGUEZ
 C.C: 46 384 333 DE SOGAMOSO
 DIRECCIÓN: CALLE 15 NO 10 45 OF. 302
 CELULAR: 314 3111156
 E -MAIL: funda.creser.colombia@gmail.com
 SOGAMOSO

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4. **VALOR: SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000,00) M/CTE** incluye impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral de la comunicación de aceptación.

5. **FORMA DE PAGO:** EL Municipio de PESCA pagará la ejecución del objeto del contrato así: mediante mensualidades vencidas, cada una por el valor del número de cupos día – atendidos y servicios prestados, cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación que se encuentra al día en pagos correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) e informe de actividades de ejecución contractual certificado por el superior del contrato, e informe de verificación del cumplimiento por parte del Supervisor y de la respectiva acta de las partes, además deberá existir disponibilidad de recursos del PAC. Dicho pago se harán efectivos una vez surtido el proceso de revisión desde la supervisión, previa presentación de los respectivos informes de actividades, entregables complementarios, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (los cuales deberán cumplir las previsiones legales), y demás soportes técnicos o evidencias que se consideren necesarios; a partir de dichos entregables el supervisor podrá emitir concepto favorable para tramite y pago, una vez subsanados y avalados los ajustes a que haya lugar, formalizando la aprobación a través de los informes y actas de control estipuladas para tal fin. Los pagos se realizarán máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. Los valores referidos en la presente cláusula serán cancelados mediante transferencias bancarías a favor del contratista, con depósitos validados en la cuenta bancaria que previamente determine la persona, allegando para ello el certificado de la misma que el banco de éste emita, en la cual se validará la información pertinente y la debida titularidad. PARÁGRAFO PRIMERO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar cualquiera de los pagos, la CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, a través de la respectiva certificación, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

 El Municipio de Pesca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

 Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación.

 Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja)

6. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio de Pesca se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2025 del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0325-1-25 de fecha 25 de marzo de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda con una afectación presupuestal por la suma de SIETE

MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000,00) M/CTE.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0325-1-25	2.3.2.02.02.009.14 denominado SERVICIO DE APOYO A PROGRAMAS SOCIALES FTE: 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$7.000.000
	TOTAL	**$7.000.000**

7. GARANTÍAS: Por las características, la naturaleza del objeto contractual y los riesgos, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de las correspondientes garantías.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones.

8. SUPERVISOR: El supervisor designado por el municipio de Pesca para realizar el seguimiento al objeto del contrato es el Dr. **HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO** quien funge como secretario de Gobierno o quien haga sus veces. El supervisor que se designa está obligado a analizar detenidamente los documentos del proceso de contratación; debe observar las normas fijadas en los estudios previos y en la invitación pública que dieron lugar al contrato para el desempeño de su misión. Así mismo, debe observar las normas que rigen su actividad dentro del manual de contratación del municipio de Pesca. Una vez acreditados los requisitos de ejecución, el supervisor cuenta con un término máximo de cinco (05) días hábiles para suscribir el acta de inicio, tarea para la cual debe convocar al contratista. La supervisora deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en el artículo 84 y S.S. de la Ley 1474 de 2011.

9. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada

por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

10. SUSPENSIÓN. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato

11. DOMICILIO CONTRACTUAL, Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala en el municipio de Pesca - Boyacá, como domicilio contractual.

12. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del municipio de Pesca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el municipio de Pesca – por todas las obligaciones de este Contrato.

13. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO. - Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del interventor/supervisor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Municipio y prórroga de la garantía cuando aplique**.**

14. MULTAS: El Municipio de Pesca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del municipio de Pesca – será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

15. PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO DE PESCA, multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el municipio de Pesca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra

ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

18. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del municipio de Pesca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. - De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y registró presupuestal.

20. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO. Las partes acuerdan un plazo máximo de 3 días hábiles para que se proceda a cumplimiento de requisitos para la legalización del contrato. Vencido el término sin que el contratista haya cumplido los requisitos de legalización se entiende que el contratista renuncia al contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

21. NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE: Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 "por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía".

22. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el municipio de Pesca y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

23. LIQUIDACIÓN: La presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

FIRMA ELETRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.